



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1146 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 Nov. 2012

VISTO: El Informe N° 314- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 563913/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040 -2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de enero del 2012.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 314- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el Proceso de Selección de Concurso Público, cuyo objeto contractual está destinado a la: Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: "EMP. PE-26B Lircay – Huayllay Grande – Callanamarca – Huanca Huanca – Congalla EMP.PE 26B (Seclla = 95+570 KM)"; Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: "EMP. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – DV SATCO – Abra Mamacancha – Tansiri – EMP.HV-110 (VIÑAS)= 49+170 KM"; Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: "EMP. PE-28 (DV. Sinto)- Sinto – Patacancha – Iscuatina – Altarpampa – Cusicancha – Huayacundo Arma – EMP. PE 28 (DV. Huayacundo Arma) = 55+816 KM"; Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: "DV.PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (EMP.HV-113) (24+000 KM)"; y, Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: "EMP. PE-3SD (DV. JABONILLO) Jabonillo – Huancayojasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – EMP.PE - 3SD (MILPO) = 57+590 KM;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873; y, Decreto Supremo N° 184-2008.EF modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1146 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 Nov. 2012

27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

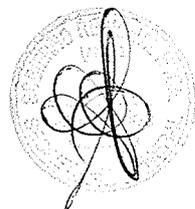
ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Procesos de Selección cuyos valores referenciales corresponden a un Concurso Público y con el objeto contractual destinado a: **1)** Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: “EMP. PE-26B Lircay – Huayllay Grande – Callanmarca – Huanca Huanca – Congalla EMP. PE 26B (Secclla = 95+570 KM)”; **2)** Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: “EMP. PE-26 (Huancavelica) – Callqui – DV SATCO – Abra Mamacancha – Tansiri – EMP.HV-110 (VIÑAS)= 49+170 KM”; **3)** Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: “EMP. PE-28 (DV. Sinto)- Sinto – Patacancha – Iscuatina – Altarpampa – Cusicancha – Huayacundo Arma – EMP. PE 28 (DV. Huayacundo Arma) = 55+816 KM”; **4)** Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico de la Carretera: “DV. PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (EMP.HV-113) (24+000 KM)”; **y, 5)** Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: “EMP. PE-3SD (DV. JABONILLO) Jabonillo – Huancayojava – Colcabamba – Tocas – Callqui – EMP. PE - 3SD (MILPO) = 57+590 KM, el mismo que estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
01	GUILLERMO QUISPE TORRES	ARTURO CANDIOTTI CUBA
02	FREDDY ANGEL RUIZ APACCLLA	ANTONIO TAIPE CHOQUE
03	HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO	MERCEDES LUZ SANTIVÁÑEZ SANCHEZ

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL